



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7839

BUENOS AIRES,

20 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010849-15-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. representante en Argentina de NOVARTIS PHARMA S.A. solicita la cancelación de presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada ANAFRANIL / CLORHIDRATO DE CLOMIPRAMINA, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, CLORHIDRATO DE CLOMIPRAMINA 25 mg / 2 ml, autorizado por el Certificado N° 32.979.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

VP



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7839

Que los proyectos presentados se adecuan a la normativa aplicable Ley 16.463, Decreto N° 150/92 y Disposiciones N° 5904/96, 2349/97.

Que a fojas 18 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la cancelación para la Especialidad Medicinal denominada ANAFRANIL / CLORHIDRATO DE CLOMIPRAMINA, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, CLORHIDRATO DE CLOMIPRAMINA 25 mg / 2 ml, de las presentaciones de venta por 5, 25 y 50 ampollas, propiedad de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. representante en Argentina de NOVARTIS PHARMA S.A.

VP  
[Handwritten signatures]



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7839

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 32.979 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

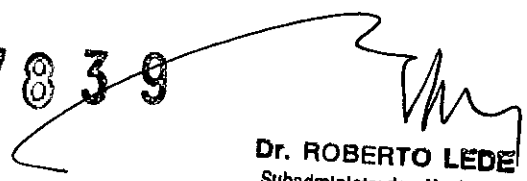
ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010849-15-8

DISPOSICIÓN N°

mel-ji

7839

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

VP

MP

2